



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00214-00
DEMANDANTE: Jhon Jairo Velasco y Otros
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial y Otro

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 7 de octubre de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 12 de noviembre de 2020 que confirmó sentencia del 7 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría liquídense las costas.

TERCERO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese al despacho para resolver el incidente de regulación de honorarios presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

AUTO N° 714

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00214-00
DEMANDANTE: Jhon Jairo Velasco y Otros
DEMANDADO: Nación-Rama Judicial y Otro

2



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 25 del 21 de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento [Firma] ta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72bce5e26c6cf3cc6f96895137bc4833e8b97e94d9e6a2ce97e79add8c521d24

Documento generado en 19/07/2021 09:58:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>